

18 NOV. 2014

ANGOL

2162

DECRETO EXENTO N°

2162

/55

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;
- c) El Memorándum N° 242 de fecha 12 de Noviembre 2014, del Depto. Jurídico, que solicita la inscripción del terreno ubicado en el Pasaje Francia N°812 Villa Las Naciones comuna y ciudad de Angol, dada su calidad de Área de Equipamiento;
- d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 12 de Noviembre 2014, acordó por unanimidad disponer la inscripción a nombre de la Municipalidad de Angol el terreno ubicado en el Pasaje Francia N° 812 Villa Las Naciones, dada su calidad de Área de Equipamiento;
- e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **REQUÍERASE** inscribir bajo Dominio Municipal el siguiente terreno Áreas de Equipamiento:

Terreno ubicado en el pasaje Francia N°812 Villa las Naciones, situado entre el pasaje Francia N°812, de una superficie de 319.32 m² destinado para equipamiento, según el plano de Loteo aprobado el 03.06.2003. El terreno se encuentra inscrito a nombre del Servicio de la Vivienda y Urbanismo IX Región Serviu IX Región, dicha inscripción está a fojas 538, N°801 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 2003, el Rol de Avalúo del SII es el 886-71 y sus deslindes especiales son **NORTE**: En 17,74 con área recreacional; **SUR**: En 17,74 metros con otros propietarios; **ORIENTE**: En 18,00 metros con Pasaje Portugal; **PONIENTE**: En 18,00 metros con pasaje Francia .

1. Facultase a la Abogada Tania Ninette Fernández Muñoz, Cédula de Identidad N° 16.853.869-3, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 2162 de fecha 18 de noviembre 2014.

Municipales que corresponda.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANOBADIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA



OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES